



Resolución Directoral N°802-2021-UGEL.07

San Borja, 11 de Febrero de 2021

VISTO, el Expediente N° 41631-2020 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que las UGEL de Lima Metropolitana constituyen instancias de gestión educativa descentralizadas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, documento de gestión de carácter técnico y normativo, que establece en su artículo 33°, que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable, estableciendo además su estructura orgánica y sus funciones;

Que, el artículo 36° del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección regional de Lima Metropolitana, establece que el director del programa Sectorial II ejerce la Titularidad de la Unidad Ejecutora y es la máxima autoridad administrativa de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008231-2019-UGEL.07 de fecha 07 de octubre de 2019 se conformó el Equipo de Trabajo de Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción de la UGEL 07 encargado de implementar el modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad y generar la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, mediante Memorándum N° 196 - 2020/MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL07-DIR de fecha 02 de diciembre de 2020 la Dirección

de la UGEL 07 dispone que se integre a dicho Equipo de Trabajo al abogado Luis Alberto Zamudio Paiva, Abogado del Órgano de Dirección;

Que, en consecuencia, atendiendo al encargo conferido, resulta necesario integrar al citado profesional al Equipo de Trabajo de Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción de la UGEL N° 07 conformado mediante la Resolución Directoral N° 008231-2019-UGEL.07 de fecha 07 de octubre de 2019;

Que, estando a lo atribuido en el literal k) del Artículo 37° del MOP aprobado mediante Resolución Ministerial 215-2015-MINEDU, la Dirección de la UGEL 07, tiene la función de expedir actos resolutiveos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; por ello corresponde expedir el acto administrativo pertinente;

Contando con la visación del Área de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S. N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Directoral Regional N° 1968-2020-DRELM por la cual se ratifica en el cargo a la Directora de la UGEL 07.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INTEGRAR al Equipo de Trabajo de Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja al abogado Luis Alberto Zamudio Paiva.

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 008231-2019-UGEL.07 de fecha 07 de octubre de 2019; en consecuencia, el Equipo de Trabajo de Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción de la UGEL N° 07 – San Borja, queda conformado con los siguientes servidores civiles:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
C.P.C. Magali Patricia CÓRDOVA TAPIA	Jefa del Área de Administración
Abog. Jorge Luis MANRIQUE CAMPOMANES	Jefe del Área de Asesoría Jurídica
Lic. Jean Marco VELÁSQUEZ ORTEGA	Jefe (e) del Área de Recursos Humanos
Lic. Jaime Wuilder JIMÉNEZ CASTILLO	Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Abog. Luis Alberto ZAMUDIO PAIVA	Abogado del Órgano de Dirección

Artículo 3°.- PRECISAR que se mantienen subsistentes los demás artículos de la Resolución Directoral N° 008231-2019-UGEL.07 de fecha 07 de octubre de 2019.

Artículo 4°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 07, notifique a las Áreas y Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora del Programa Sectorial II

UGEL.07 - San Borja

GMSU/DUGEL.07
JLMC/JAAJ